



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Armenia Quindío, nueve (9) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

REF.: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL 630013110002 2022 00145 98
DEMANDANTE: MARILUZ MORALES GUTIÉRREZ
DEMANDADO: CAMILO ANDRÉS QUINTERO MORALES

Conforme la constancia de inscripción procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Q.¹, y teniendo en cuenta lo ordenado en auto del 4 de octubre de 2023, este despacho ordena el secuestro de los bienes inmuebles con folios de matrículas inmobiliaria Nros. 282-15127, 282-30427 y 282-41841, y teniendo en cuenta que el bien se ubica en el municipio de Calarcá, se comisionará al Juez Civil Municipal de Calarcá (reparto), para que proceda a llevar a cabo la diligencia en mención.

Al ente comisionado, se le faculta para, designar el secuestro de la lista de auxiliares de la justicia, fijar los honorarios respectivos, así como la caución y demás actuaciones inherentes al cumplimiento del acto encomendado.

En atención al escrito adosado por la abogada María Libia Ramírez Mejía, y corroborada la información con la registrada en el Sirna, se observa que esta coincide, con la reportada, razón por la cual, y como el mandato se acopló a lo estipulado por los arts. 74 y 75 del CGP, en concordancia con lo señalado por el inc. 1º del art. 5º de la ley 2213 de 2022, **se reconoce personería** al profesional del derecho, para actuar en representación del demandado señor Camilo Andrés Quintero Morales, según las potestades otorgadas.

Por el Centro de Servicios Judiciales de esta ciudad, líbrense el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ

¹ Consecutivo 018 del expediente digital.

Firmado Por:
Sandra Eugenia Pinzon Castellanos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed9e570e6d7dee773c0249d91a749bcdeb1eda55fff5d07cc9d26d46e56019**

Documento generado en 09/04/2024 10:57:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>